

- *Estimación de los derechos a ceder por la servidumbre (45% para la servidumbre subterránea).*

Conforme a lo anteriormente expuesto se define que el valor de los derechos cedidos por la servidumbre se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$VDC = As \times PUT \times Pts$$

Donde:

VDC: valor de los derechos cedidos por la servidumbre

As: Área de la servidumbre

PUT: precio unitario por m<sup>2</sup> de terreno

Pts.: porcentaje de acuerdo al tipo de servidumbre (45% para la servidumbre subterránea).

**Servidumbre fuera de la zona de protección**

- Área de la servidumbre (As): 131,25 m<sup>2</sup>
- Precio unitario por m<sup>2</sup> (Put): ¢25 005,32
- Tipo de servidumbre % (Pts.): 45%
- VDC: ¢1 476 876,53

**Servidumbre dentro de la zona de protección**

- Área de la servidumbre (As): 22,75m<sup>2</sup>
- Precio unitario por m<sup>2</sup> (Put): ¢8 060,99
- Tipo de servidumbre % (Pts.): 45%
- VDC: ¢82 524,37

**4.3 Valor de daños al remanente (dr).**

**Daños al remanente fuera de la zona de protección**

- Área remanente (Ar): 2 230,68m<sup>2</sup>
- Precio unitario por m<sup>2</sup> (Pu): ¢8 720,46
- Factor de ubicación (Fu): 0,4
- Relación de áreas (Ra) DR: ¢457 823,95

**Daños al remanente dentro de la zona de protección**

- Área remanente (Ar): 2 339,18 m<sup>2</sup>
- Precio unitario por m<sup>2</sup> (Pu): ¢8 720,46
- Factor de ubicación (Fu): 0,29
- Relación de áreas (Ra) DR: ¢56 979,05

Resumen:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor de los derechos cedidos por la servidumbre	¢1 559 400,90
Valor de los daños al remanente	¢514 803,01
<b>TOTAL DE INDEMNIZACIÓN</b>	<b>¢2 074 203,91</b>

**4.4 Valor total a indemnizar por servidumbre.**

- Área total de terreno: 2 361,93 m<sup>2</sup>
- Área de la servidumbre: 154 ,00 m<sup>2</sup>
- El monto total a indemnizar es: ¢2 074 203,91 (dos millones setenta y cuatro mil doscientos tres colones con 91/100).

**5. Observaciones**

- La servidumbre a constituir posee una longitud de 25,67 m y un ancho promedio de 6m, lo anterior según plano catastrado de la servidumbre.
- La servidumbre a constituir de 154 m<sup>2</sup> tiene 131,25 m<sup>2</sup> fuera de la zona de protección del río, la cual para esta propiedad es de 10 m.
- Se tomó para la valoración el área registral que corresponde al resto y se aclara que el plano catastrado SJ-401692-80, es de la finca madre y no excluye el fraccionamiento descrito en el gravamen citado en los Aspectos Legales."

5°—Que la adquisición de este derecho de servidumbre es de evidente interés público para el cumplimiento de los fines institucionales. **Por tanto,**

Con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Constitución Política y la Ley Constitutiva de AyA, Ley N° 6313 de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del ICE, aplicable a AyA, por mandato de la Ley N° 6622, se acuerda:

1°—Declarar de utilidad pública y necesidad social la constitución de un derecho de servidumbre de alcantarillado sanitario y de paso de conformidad con el plano catastrado número SJ-1667679-2013, con una longitud de 25.67 metros y un ancho de 6.00 para un área total de 154 m<sup>2</sup>, mismo que se utilizará para construir el colector Rivera que es parte del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José. Este derecho de servidumbre afectará la finca inscrita en el Registro Público, del Partido de San José, matrícula de Folio Real 59255-010-011-012-013, propiedad de Alcides Ramírez Rojas, cédula 09-0057-0897, derecho 010, dueño de 150.00 m<sup>2</sup> en la finca, Camino de Jerez Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101- 225494, derecho 011, dueña de 135.00 m<sup>2</sup> en la finca, Camino de Jerez Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-225494, derecho 012, dueña de 284.00 m<sup>2</sup> en la finca, Amable Rojas Arias, cédula 09-0022-0460, derecho 013, dueña de 1792.33 m<sup>2</sup> en la finca. Como representante de esta sociedad, está la señora Amable Ramírez Rojas, cédula 302750295, quien tiene facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, conforme al artículo 1253 del Código Civil.

2°—Aprobar el avalúo Expediente número 11104059255RIV035 de fecha 2 de abril del 2014, rendido por la Unidad Técnica del Departamento de Ingeniería de la Unidad Ejecutora AyA-JBIC, en la suma de ¢2 074 203,91 (dos millones setenta y cuatro mil doscientos tres colones con 91/100).

3°—Autorizar a los apoderados del Instituto, para que realicen las Diligencias necesarias a fin de expropiar en vía administrativa o judicial, en caso de negativa de los afectados a aceptar el precio fijado administrativamente o de que exista algún impedimento legal que obligue a la Institución a acudir a la vía judicial.

4°—Autorizar a los notarios de la Institución, para que realicen las diligencias necesarias, a fin de inscribir el gravamen de servidumbre de alcantarillado sanitario y de paso en contra del inmueble inscrito en el Registro Público, partido de San José, Matrícula de Folio Real 59255-010-011-012-013 y a favor del AyA, conforme al plano catastrado SJ-1667679-2013.

5°—Notificar a los propietarios registrales, otorgándoles un plazo de ocho días hábiles, para que manifiesten lo que consideren relacionado con el precio asignado al bien, bajo apercibimiento de que en caso de silencio éste será tenido como aceptación del avalúo administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones N° 7495. Notifíquese.

Acuerdo firme.

Lic. Karen Naranjo Ruiz, Secretaria General.—1 vez.—O. C. N° 5100002278.—Solicitud N° 19401.—(IN2014061639).

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

**ÁREA DE ESTADÍSTICAS CONTINUAS**

**UNIDAD ÍNDICES DE PRECIOS**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos avisa que los Índices de Precios de la Construcción base febrero 2012, correspondientes al mes de agosto del 2014, son los siguientes:

	Índice		Variación porcentual mensual
	Julio 2014	Agosto 2014	
Índice de precios de edificios	103,606	103,684	0,07
Índice de precios de vivienda de interés social	105,036	105,592	0,53
<b>Índices de precios de insumos y servicios especiales</b>			
Índice de precios de costo de posesión de maquinaria y equipo	107,023	107,361	0,32
Índice de precios de repuestos	100,371	101,443	1,07
Índice de precios de llantas	105,970	106,293	0,30
Índice de precios de combustibles	117,589	115,794	-1,53
Índice de precios de lubricantes	109,757	114,658	4,47
Índice de precios de asfálticos	116,875	120,723	3,29
Índice de precios de cemento Pórtland	119,123	119,123	0,00
Índice de precios de adquisición de áridos	103,696	103,696	0,00

	Índice	Índice	Variación
	Julio 2014	Agosto 2014	porcentual mensual
Índice de precios de encofrados	108,683	110,814	1,96
Índice de precios de tuberías de plástico	122,478	122,478	0,00
Índice de precios de tuberías de concreto	97,990	97,990	0,00
Índice de precios de hierro fundido	100,818	100,285	-0,53
Índice de precios de hierro dúctil	102,547	102,547	0,00
Índice de precios de acero de refuerzo	104,152	104,152	0,00
Índice de precios de acero estructural	84,068	83,312	-0,90
Índice de precios de acero estructural de importación	83,909	84,325	0,50
Índice de precios de cable eléctrico	84,976	86,468	1,76
Índice de precios de señalización y demarcación vial	94,451	94,416	-0,04
Índice de precios de explosivos	134,012	134,012	0,00

Elizabeth Solano Salazar, Subgerente.—1 vez.—O. C. N° 4076.—Solicitud N° 19816.—(IN2014062057).

## AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

### CONVOCA A CONSULTA PÚBLICA

Se invita a los ciudadanos a presentar sus oposiciones o coadyuvancias a la propuesta de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de **ajuste de oficio en las tarifas de generación de electricidad con bagazo de caña según la “Metodología tarifaria según la estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con bagazo de caña para la venta al Instituto Costarricense de Electricidad y su fórmula de indexación”**, y que se tramita en el expediente **ET-136-2014**, según el siguiente detalle:

- Los costos de explotación de la actividad de co-generación una vez realizada la indexación a junio 2014, representan \$ 0,0202 por cada kWh generado para la venta al ICE.
- Los costos financieros y de depreciación de la actividad de co-generación una vez realizada la indexación a junio 2014, representan \$ 0,0535 por cada kWh generado para la venta al ICE.
- El costo total por kWh indexado es de \$0,0737 por kWh, un 1,81% menor a los costos totales vigentes según la resolución RIE-074-2013.
- La tarifa final para la actividad de co-generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento del bagazo de la caña de azúcar, resulta de \$0,0861 por kWh, un 0,69% menor con relación a la tarifa vigente (\$0,0867 por kWh).

El plazo máximo para presentar sus oposiciones o coadyuvancias vence el **23 de octubre de 2014** a las dieciséis horas (4:00 p.m.).

Las oposiciones o coadyuvancias se pueden presentar: ► en las oficinas de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicadas en el Edificio Turrubares del Oficentro Multipark, Guachipelín de Escazú, San José, ► al fax 2215-6002, ► o por medio del correo electrónico<sup>(1)</sup>: [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr)

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, debidamente firmadas y consignar el lugar exacto, correo electrónico o el número de fax, para efectos de notificación por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea interpuesta por persona física, esta deberá aportar fotocopia de su cédula; y si es interpuesta por personas jurídicas, deberán aportar además certificación de personería vigente.

Se hace saber a los interesados que esta consulta pública se realiza conforme a las resoluciones RRG-7205-2007, RJD-004-2010 y RJD-027-2014 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente **ET-136-2014**, y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr) (Audiencias y Consultas Públicas/ Expedientes de Próximas Audiencias).

**Asesorías e información adicional:** comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3200 o al correo electrónico [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr)

<sup>(1)</sup> En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, ésta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Dirección General de Atención al Usuario.—Marta Monge Marín, Directora.—1 vez.—O. C. N° 7851-2014.—Solicitud N° 21152.—(IN2014068622).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la sesión ordinaria N° 51-2014, Artículo 9, celebrada el dos de setiembre del dos mil catorce, de previo a su aprobación definitiva, que literalmente dice:

Que en *La Gaceta* 155-2014, 13 de agosto del 2014 se publicó el Proyecto de Reglamento del Sistema de Control Interno, donde ya se había aprobado el marco orientador y no habiendo objeciones, queda el mismo definitivamente aprobado.

18 de setiembre del 2014.—Concejo Municipal.—Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria.—Área Administrativa-Financiera.—Lic. Jorge L. González González, Director.—1 vez.—O C 029067.—Sol. 20016.—(IN2014061921).

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la sesión ordinaria N° 51-2014, Artículo 10, celebrada el dos de setiembre del dos mil catorce, de previo a su aprobación definitiva, que literalmente dice:

Que en *La Gaceta* 155-2014, 13 de agosto del 2014 se publicó la modificación al Reglamento de Sesiones y no habiendo objeciones, queda el mismo definitivamente aprobado.

18 de setiembre del 2014.—Concejo Municipal.—Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria.—Lic. Jorge L. González González.—1 vez.—O C 0290667.—Sol. 20019.—(IN2014061924).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### FRENO SEGURO DEL OESTE F S O SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de Freno Seguro del Oeste F S O Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos once mil seiscientos cuatro, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios que se celebrará en su domicilio social ubicado en San José, frente a Yamuni, La Sabana, a las diecisiete horas del treinta y uno de octubre del dos mil catorce y una hora después en segunda convocatoria con el número de socios presentes. En la asamblea se tratará el siguiente orden del día:

- Primero: Revocatoria y nombramiento de miembros de la Junta Directiva.
- Segundo: Modificación a las cláusula sexta y séptima del pacto social.
- Tercero: Asuntos varios.

Se le recuerda a los accionistas, personas físicas o jurídicas en su caso, que para participar en la asamblea deberán aportar ya sea su documento de identidad, certificación de personería jurídica, mandato, carta poder o autorización respectiva.—Ana Lorena Webb Choiseul, Representante Legal.—1 vez.—(IN2014068178).

#### CONDominio CENTRO COMERCIAL PRADOS DEL ESTE

Condominio Centro Comercial Prados del Este, cédula jurídica 3-109-471363, convoca a todos los condóminos a asamblea general ordinaria de conformidad con el artículo 25 de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio (Ley 7933 del 28 de octubre 1999, publicada en *La Gaceta* N° 229 del 25 de noviembre 1999) y artículo 8 del Reglamento del Condominio, para el período noviembre